



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMITIELIODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEMFO3078

472,946

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2021

NOMBRE: GARCIA LOPEZ ELVIRA
UBICACIÓN: SAN MARTIN
COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA
CALLE CRUCE 1: ANGEL "ZAPOPAN" ROMERO
CALLE CRUCE 2: SAN MARTIN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SIQ INTERIOR:

LLANERA

FONDO 1.50 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 36

IMPORTE: \$1,452.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	17:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	17:00:39 p
MARTES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	17:00:39 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	17:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	17:00:39 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

T. DE
DIA
DE
TIANGUIS
Y FIESTAS

ZIVIRA

ACEPTO

GARCIA LOPEZ ELVIRA

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semicofe", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Migratorios Municipales al impartir en curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (vata o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y parafina.
El tránsito y estacionamiento del puesto a través de pasaje.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuartel o militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comidas similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, impresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisoriamente.